

## Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada en primera convocatoria el día 12 de Julio de 2012

### 1. Lectura y aprobación del acta de la sesión de 7 de junio de 2012

Sometida a votación la aprobación de la misma, resultó aprobada, por unanimidad de todos los miembros del Pleno.

### 2. Resoluciones de Alcaldía núm. 509/2012 a 625/2012

A petición del portavoz del Grupo Socialista, D. Felipe Medina, se da lectura por la Secretaría a las resoluciones de Alcaldía núm. 510, 512, 519, 602 y 606.

### 3. Plan Económico Financiero referido a la liquidación del ejercicio 2011

Por la Secretaría se da lectura a la propuesta de la Presidencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de 9 de julio de 2012, referida al Plan Económico Financiero redactado por los Servicios Económicos, con ocasión de la práctica de la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico del 2011.

[.../...]

Concluido el debate y vistos los siguientes antecedentes,

La liquidación del presupuesto del ejercicio 2011 se aprobó mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2012, posteriormente rectificada mediante Resolución nº 618 de 4 de julio de 2012.

Según el art. 16.2 RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, (REP) el Interventor municipal, debe emitir informe separado de la liquidación sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Del Informe de la Interventora relativo a la estabilidad presupuestaria se desprenden los siguientes datos:

TOTAL INGRESOS CAPÍTULO 1 A 7 AJUSTADOS	8.000.728,95 €
TOTAL GASTOS CAPÍTULO 1 A 7 AJUSTADOS	8.520.711,90 €
<b>CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN</b>	<b>- 519.982,95 €</b>

Esta necesidad de financiación, en términos de estabilidad presupuestaria, viene motivada por la utilización en 2011 de Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 1.139422,51 €.

La normativa de estabilidad presupuestaria anteriormente mencionada, además de limitar la utilización del endeudamiento de las Administraciones Públicas, también considera que la utilización de Remanentes, tanto afectado, como para gastos generales, a pesar de tratarse de recursos que ya tiene la Corporación, afectan a la estabilidad presupuestaria, por entender que en 2011 no había recursos no financieros suficientes para cubrir los gastos efectivamente realizados, y por tanto, debe aprobarse un Plan Económico Financiero que permita en el ejercicio siguiente volver a una situación de equilibrio o superávit presupuestario.

El Plan Económico Financiero contiene:

- a) Un análisis de la situación económica financiera del Ayuntamiento.
- b) La previsión de ingresos y gastos para los ejercicios 2012 y 2013, bajo el supuesto que no se producen cambios en políticas fiscales o de gastos para dichos ejercicios.
- c) Y la conclusión de consecución del restablecimiento de la situación de estabilidad presupuestaria según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, SEC 95, sin necesidad adopción de ninguna medida extraordinaria de ingresos y gastos para los ejercicios 2012 y 2013.

Considerando que el Plan Económico Financiero comporta el restablecimiento de estabilidad presupuestaria según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, SEC 95, sin necesidad adopción de ninguna medida extraordinaria de ingresos y gastos para los ejercicios 2012 y 2013, el Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión, por mayoría absoluta (10 votos a favor: PP, Esquerra Unida y Bloc-Compromís; y 2 en contra del Grupo Socialista), acuerda:

*Primero.* Aprobar el Plan Económico Financiero relativo a la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio económico 2011.

*Segundo.* Someter el expediente al periodo de información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **4. Ratificación de la Resolución de Alcaldía núm. 585/2012 relativa a la petición de cesión de la isleta del Camí del Fus**

Por Secretaría se da lectura íntegra a la Resolución de Alcaldía 585 de 27 de junio de 2012, por la que se formaliza la petición a la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia con carácter gratuito a favor del Ayuntamiento de Massanassa de la isleta de la actual calle Camí del Fus del Polígono Industrial.

[.../...]

Sometido el punto a votación, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta (10 votos a favor: Grupo PP, Esquerra Unida y Bloc-Compromís, y dos abstenciones, Grupo Socialista) acuerda:

*Primero.* Ratificar la Resolución de la Alcaldía núm. 585/2012 y en este sentido, solicitar de la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia la cesión al municipio de Massanassa de los terrenos de titularidad estatal que conforman la isleta de separación que delimita los sentidos de dirección del antiguo Camí del Fus, que actualmente forma parte del sistema viario urbano con la denominación c/Camí del Fus.

*Segundo.* Manifestar el compromiso municipal de asumir los costes de conservación y mantenimiento de los terrenos en caso de producirse la cesión de los mismos a favor de este Ayuntamiento.